

25 DE ABRIL DE 2023.

**DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL PARTIDO MORENA.**

**PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con el permiso de mis compañeras que integran la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, al pueblo de Chiapas, a quienes representan a los diferentes medios de comunicación, a quienes nos siguen por las vías digitales, al amigo Daniel Vázquez, que nos auxilia con las señas, amigas y amigos todos. Que pretende esta reforma al artículo 7 de la ley en materia de desaparición de personas para el Estado de Chiapas, para lo cual pido respetuosamente en el momento que sea turnado a la comisión que designe la mesa directiva, sean tan generosos de revisarla y dar su voto de aprobación. Se trata del caso el legado del caso Amber Hagerman, que ha permitido la recuperación de menores de edad en Estados Unidos de acuerdo al Centro Nacional de Desaparecidos y Explotados. Este modelo de avisos se ha retomado en otros países de América Central, dentro de los cuales está México y el mismo es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los 3 órdenes de gobierno, los medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y otros que pudieran estar involucrados desde el ámbito de sus respectivas competencias. La alerta amber, como ustedes la mayoría han escuchado compañeras y compañeros diputados, es un programa, es un programa que ha sido creado para coadyuvar en la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de un delito ocurrido en territorio nacional. El Registro Nacional de personas desaparecidas y no localizadas, señala que la estadística de personas desaparecidas y no localizadas en nuestro país de nacionalidad mexicana, en un rango de los cero a los diecisiete años en el periodo de 2022 a marzo de 2024, es de dos mil seiscientos ochenta y dos personas desaparecidas y no localizadas. En el caso de Chiapas, nuestro registro afortunadamente es bajo ustedes podrán comprobarlo y verificarlo en la información del INEGI. Quiero comentarles que en días pasados precisamente fue el día cinco de abril, en donde en el Diario Oficial de la Federación, se publicó un decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, la cual señala que cuando la persona reportada, sea

niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, se emitirá en la alerta Amber, de conformidad con el protocolo nacional Amber México. Y es precisamente ahí en donde está esta propuesta de iniciativa de reforma de decreto para que, en materia de desaparición de personas para el Estado de Chiapas, una vez que se señale que hay una desaparición de una niña o un niño, un adolescente, inmediatamente un ya a la vez, el momento que se realiza, que se inicia la carpeta de investigación, que se inicie de inmediato la búsqueda de esta persona. Pero además esto es aquí donde se propone la reforma, que inmediatamente también se emita la alerta amber, amber, de conformidad con el protocolo nacional amber México, es una iniciativa que, desde la perspectiva social y humana, no debe tener mayor problema, por ello de nueva cuenta, insisto, de manera respetuosa, compañeras, compañeros de legisladores, que demos en él o a la brevedad posible podamos aprobar esta iniciativa que es importante para la niñez de Chiapas. Es cuanto presidenta, gracias.